

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** informándole que la demandada **MARIA VALENTINA RAMIREZ LONDOÑO VANEGAS**, no ha podido ser notificada a las direcciones físicas y electrónicas aportadas por la **EPS SURAMERICANA S.A.S.**

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 681

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandantes: OSCAR FREDY JIMÉNEZ CORREA, JULIO CESAR JIMÉNEZ SALAZAR Y SANTIAGO JIMÉNEZ SALAZAR.
Demandadas: ALEJANDRA LONDOÑO VANEGAS Y MARÍA VALENTINA RAMÍREZ LONDOÑO.
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00104-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente las diligencias de notificación realizadas por la parte demandante a la señora **MARIA VALENTINA RAMIREZ LONDOÑO**, encontrándose que las direcciones físicas correspondiente a la Cra 4 No. 19 56 en el barrio álamos y la dirección telefónica 3145427688 son inexistentes e infructuosas para llevar a cabo dicha notificación; ahora bien se adjuntó acta de envío por parte de la empresa Servientrega al correo Valenrl90@hotmail.com; por lo que para esta Célula Judicial dicho trámite cumple con los preceptos consignados en el artículo 6 de la ley 2213 del año 2022.

Así las cosas, téngase por notificada a la señora **MARIA VALENTINA RAMIREZ LONDOÑO** desde el 3 agosto del año 2023, corriendo los términos para contestar la demanda de la siguiente manera:

Términos para contestar: 3,4,8,9,10,11,14,15,16 y 17 de agosto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria